

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL.

Núm. 2420

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

OBRAS PROVINCIALES

Camino vecinal de Santa María de Nieva á Muñopedro.—Gastos de reparación y construcción de un badén en el mes de Octubre de 1908.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES	NOMBRES	Número de la cédula personal	JORNALES		Sumas parciales	TOTAL
			NÚMERO	Precio Pts. Cts.		
Peón.....	Agustín Sevillano.....	203	5	2	10	36
	Nicolás Sevillano.....	206	3	>	6	
	Miguel Rubio.....	224	3	>	6	
	Angel Sánchez.....	275	3	>	6	
	Cipriano de Andrés.....	140	2	>	4	
	Mariano Peñalba.....	158	2	>	4	
Carro de Feliciano Alonso.....		11	4	8	32	56
Il. de Eusebio Burgos.....		144	3	8	24	
TOTAL.....						92

Importa esta relación las figuradas noventa y dos pesetas.—Segovia 12 de Octubre de 1908.—El Capataz, Galo Pérez.—Conforme: El Director de carreteras, Aurelio Ramírez.—Presenciamos el pago hecho á los individuos comprendidos en esta relación.—Recibí: Eusebio Burgos.—Recibí: Agustín Sevillano.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Quintín Nuñez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 2312
COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASENJO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios municipales.—Escobar, Marugán y Valdeprados.—Examinados los expedientes instruidos respectivamente, por los Ayuntamientos de Escobar, Marugán y Valdeprados, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja y leña que se consuma en aquellas localidades, durante el año próximo de 1909, para con su importe enjugar el déficit de 2,811'20, 210 y

1.961'87 pesetas, que resultan en los presupuestos respectivos; la Comisión acuerda devolver los repetidos expedientes al Sr. Gobernador civil, informándole que procede elevarlos á la Superioridad á fin de que se conceda á los expresados Ayuntamientos la autorización que solicitan en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda, y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Policia rural.—Juarros de Riomoros.—La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador informado en los términos que constan en acta, el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por Cipriano de Pablos y otros tres vecinos de Martín Miguel, contra providencia de la Al-

caldía de Juarros de Riomoros, imponiendo á cada uno la multa de 15 pesetas, por la intrusión de ganados en ese término municipal.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Noviembre.

Bagajes.—Capital.—Transcurrido el plazo de diez días porque fué anunciado en el Boletín oficial de 7 del corriente, hallarse de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para el servicio de bagajes en la provincia, sin haberse producido reclamación alguna; la Comisión acuerda que el oportuno pliego de condiciones y el anuncio de subasta se publiquen en el Boletín oficial y sitios de costumbre, según dispone el artículo 29 de la Instrucción, señalándose el día 9 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, para la celebración de la subasta.

Sección de lactancia.—Valtiendas, Villar de Soprepeña y Cantalejo.—Transcurrido el plazo que fué concedido á Toribio Bianco, de Valtiendas; Germán Montero, de Villar de Soprepeña, y Dámaso Bravo, de Cantalejo; para el ingreso de sus respectivos hijos, María Blanco Domínguez, Donato Montero Pastor y Francisco Bravo López, en la sección de lactancia de los Establecimientos de Beneficencia, sin haberlo verificado, á pesar de los avisos que oportunamente les fueron comunicados al efecto; la Comisión acuerda conceder á los expresados sujetos un último plazo de quince días, para que efectúen el ingreso de los niños indicados.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 30 de Octubre de 1908.—El

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL

Ordenación de pagos.

Desde el día 21 del actual, queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de esta provincia, comprendidos en los Escalafones definitivos.

Los que directamente cobren de la Caja, exhibirán la cédula personal y además copia del título administrativo, los que figurarán por primera vez en nómina y los que lo hagan por autorización presentarán ésta debidamente autorizada por los Alcaldes de sus respectivos domicilios.

Los interesados ó sus representantes se presentarán al cobro hasta el 31 de Diciembre corriente en que termina la ejecución del presupuesto de 1908.

Segovia 17 de Diciembre de 1908.—El Ordenador de pagos, Presidente de la Excm. Diputación provincial, Julio Páramo.

Secretario, Francisco de Cáceres.—
V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique
Gil Asenjo.

Núm. 2312

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada
el día 31 de Octubre de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL
ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vo-
cales de esta Comisión, cuyos nombres
constan en acta, el Sr. Presidente de-
claró abierta la sesión.

Gastos carcelarios.—Sepúlveda.—
Recibidos en esta Corporación los jus-
tificantes que se tenían reclamados,
con relación á las cuentas de gastos
carcelarios del partido de Sepúlveda,
correspondientes al año 1905; la Co-
misión acuerda prestar su aprobación
á dichas cuentas y ordenar al Alcalde
Presidente de la Junta de Cárcels de
aquel partido autorice persona que se
presente á recoger la oportuna copia
de los mismos.

Riaza y Sepúlveda.—Examinadas
las cuentas de ingresos y gastos de
las Cárcels de los partidos de Riaza y
Sepúlveda, correspondientes al año de
1907, y encontrándolas formadas con
arreglo á instrucción y justificadas
sus partidas, sin que contra las mis-
mas se haya producido reclamación
alguna; la Comisión acuerda prestar-
las su aprobación, manifestando á los
Alcaldes Presidentes de las respecti-
vas Juntas de Cárcels, que pueden
autorizar persona que se presente á
recoger las oportunas copias.

Santa María de Nieva.—Examinado
el presupuesto de ingresos y gastos
carcelarios del partido de Santa María
de Nieva, que ha de regir durante el
próximo año de 1909, y encontrándole
formado con arreglo á instrucción y
atendidos los gastos obligatorios, sin
que aparezca que con el repartimiento
girado entre los pueblos del partido,
para cubrir aquéllos, se haya excedido
la Junta de los límites legales; la Co-
misión acuerda devolver dicho presu-
puesto y su copia al Sr. Gobernador
informándole que procede las preste
su aprobación.

Contabilidad municipal.—Naval-
manzano.—Examinado el expediente
remitado por el Sr. Gobernador civil á
los efectos de la regla 6.ª de la Real
orden de 19 de Junio de 1901, é ins-
truido por el Ayuntamiento de Naval-
manzano para la adquisición de una
casa cuartel, con destino á la fuerza
de la Guardia civil destacada en dicho
pueblo, y encontrando dicho expedien-
te ajustado á las disposiciones vigen-
tes; la Comisión acuerda devolverle al
Sr. Gobernador civil informándole que
no hay inconveniente alguno en que
sea relevado con la instancia que al
efecto acompaña, al Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernación, previo in-
forme favorable, si así lo estimara, de
conformidad á lo dispuesto en la ex-
presada regla 6.ª de la Real orden de
17 de Junio de 1901.

Bienes del Patrimonio.—Capital.—

La Comisión acuerda hacer suyo el
siguiente dictamen emitido por la po-
nencia nombrada por la Excmo. Dipu-
tación, compuesta de los Diputados
Sres. Ramirez Ramos, Gil Asenjo y
Cano de Rueda, y dar cuenta del mis-
mo á la Excmo. Diputación.

Asuntos urgentes.—La Comisión
acuerda declarar urgentes los asuntos
que á continuación se expresan, los
cuales pasó á resolver haciendo uso de
las atribuciones que la ley la concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—
—La Comisión acuerda el abono de
las 888'80 pesetas, importe de la fac-
tura de la máquina de escribir adqui-
rida con destino á esta Corporación, y
de los accesorios de dicha máquina
así como el porte en el ferrocarril,
satisfaciéndose este gasto con cargo
al capítulo 3.º (obras obligatorias) del
presupuesto en ejercicio.

Sección de alienados.—Montejo de
la Vega de la Serrezuela.—Participa-
do por el Sr. Director de los Estable-
cimientos provinciales de Beneficencia,
que á pesar de haber transcurrido un
mes desde el día 22 de Septiembre
próximo pasado en que tuvo lugar el
ingreso del presunto alienado Toribio
Izquierdo Alonso en el departamento
de aquellos Establecimientos destina-
do á observación, no tiene conocimien-
to de que á instancia de Patricio Iz-
quierdo Alonso, vecino de Montejo de
la Vega de la Serrezuela, por quien
se solicitó la observación del indicado
enfermo, se haya solicitado del Juzga-
do de primera instancia del partido de
Riaza, la instrucción del expediente que
preceptúa el artículo 6.º del Real de-
creto de 19 de Mayo de 1885; la Co-
misión acuerda manifestar al indicado
Patricio la obligación ineludible en
que se encuentra de acudir inmediata-
mente al referido Juzgado, si no lo
hubiere verificado ya, en solicitud de
la instrucción del expediente sobre re-
clusión definitiva del referido presunto
alienado, conforme á lo dispuesto en
el párrafo 2.º de la Real orden de 1.º
de Junio último y que taxativamente
le imponía la obligación de hacerlo el
artículo 6.º del citado Real decreto.

Reclamación de un expósito.—Cué-
llar.—Solicitado por Paula Alvarez
Gómez, de estado soltera y natural de
Cuéllar, la sea entregada una niña,
hija suya, llamada Ana, que con fecha
7 de Septiembre último ingresó en la
sección de lactancia de los Estableci-
mientos provinciales de Beneficencia;
la Comisión acuerda reclamar de la in-
teresada el reintegro correspondiente
de su instancia y el de la certificación
de inscripción de la niña en el registro
civil; la cédula personal de la solici-
tante y el documento acreditativo, en
la forma y con las solemnidades que el
derecho civil exige, del reconocimiento
de la niña por la madre de la misma,
para en vista de esos documentos re-
solver lo que proceda.

Contabilidad provincial.—Capital.—
Dada cuenta de una comunicación que
el Sr. Gobernador civil Presidente de
la Comisión mixta de reclutamiento de

esta provincia, dirige al Presidente de
la Excmo. Diputación y éste pasa á
resolución de esta Comisión y en la
que se notifica el acuerdo adoptado
por aquélla para que se abone al señor
Superintendente, Administrador del
Hospital de la Misericordia de esta
Capital, 64 pesetas, por importe de 32
estancias, á razón de dos pesetas cada
una, causadas en dicho Establecimen-
to desde el 28 de Abril último, hasta
el 29 de Mayo siguiente, ambos inclu-
sivos, por la observación de Pedro Ar-
cones Ortega, padre del mozo Julián
Arcones Barroso, del alistamiento de
Aldealengua de Pedraza, y reemplazo
del año actual, y 58 pesetas á que así
mismo ascienden 29 estancias para
observación en el citado Hospital, des-
de el 1.º al 29 de dicho Mayo, ambos
inclusivos, de Mariano Bravo Arenal,
hermano del mozo Andrés Bravo Are-
nal, del alistamiento de Cantalejo y
reemplazo del año actual, cuyas expre-
sadas observaciones fueron acordadas
por aquella Comisión mixta respecti-
vamente en 27 de Abril y 1.º de Mayo
expresados y sin perjuicio de que las
dos expresadas cantidades sean rein-
tegradas á los fondos provinciales por
los respectivos Ayuntamientos, por
ser los obligados á su abono según
lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real
orden de 22 de Octubre de 1897, por
encontrarse los interesados en el caso
1.º de la referida regla; la Comisión
acuerda de conformidad á lo resuelto
por la Comisión mixta de reclutamen-
to y que se abonen las sumas de refe-
rencia con cargo al capítulo 2.º del
presupuesto en ejercicio.

Personal.—Capital.—La Comisión
teniendo en cuenta lo resuelto por la
misma en sesión de 12 de Septiembre
último, ejecutando el acuerdo de la
Excmo. Diputación de 22 de Agosto
anterior, acuerda fijar definitivamente
la plantilla de sus empleados, consig-
nándose en su día la oportuna nota en
los títulos de aquéllos.

Capital.—La Comisión acuerda nom-
brar escribiente meritorio de la Exce-
lentísima Diputación provincial, al asi-
lado en los Establecimientos provi-
nciales de Beneficencia, Victoriano Ille-
ra Gil.

Y se levantó la sesión, extendién-
dose la correspondiente acta.

Segovia 31 de Octubre de 1908.—
El Secretario, Francisco de Cáceres.
—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique
Gil Asenjo.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reclama-
ciones formuladas, en represen-
tación de la riquiza olivarera, pi-
diendo se adopten disposiciones
que impidan las mezclas de los
aceites de oliva con los obteni-
dos de semillas, por los grandes
perjuicios que tales fraudes les

ocasionan, tanto en el mercado
interior, en el que disminuye el
consumo de los aceites puros,
como en los mercados exteriores,
en los que se merma el crédito de
las marcas españolas:

Considerando que la ley de 5
de Julio de 1892, inspirada en la
necesidad de amparar los cuan-
tiosos intereses que el cultivo
del olivo representa y de perse-
guir las mezclas fraudulentas
que dañan á los consumidores,
ya determinó el procedimiento
que había de seguirse para que
los aceites de semillas de algodón
y de nabina y los de oliva impu-
ros se desnaturalizasen en el mo-
mento de la importación:

Considerando que con poste-
rioridad á la promulgación de la
referida ley adquirió gran desa-
rrollo en el país la fabricación de
los aludidos aceites de semillas,
que antes se adquirían en el ex-
tranjero, porque, si el pensa-
miento de los legisladores ha de
realizarse, es necesario aplicar á
la producción y circulación inte-
rior de los mismos aceites las
disposiciones dictadas referentes
al comercio de importación;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha
servido disponer:

1.º Que los aceites de semi-
llas, excepto los de cacahuet y
sésamo, que los fabricantes expi-
dan desde sus fábricas, se desna-
turalicen antes de ponerlos en
circulación con el 1 y medio por
100 de alquitrán de madera ó de
petróleo ó de aguarrás.

2.º Que las Aduanas que ha-
biliten la documentación de ca-
botaje reconozcan con todo cui-
dado los aceites de semillas que
se traten de expedir, deteniendo
los que no estén desnaturaliza-
dos y los de oliva que no fuesen
puros.

3.º Que se siga igual procedi-
miento en las expediciones que
lleguen ó se facturen en las esta-
ciones de ferrocarriles interveni-
das por las Aduanas.

4.º Que se reconozcan los
aceites que se exporten, sacán-
dose muestras de los mismos
cuando existan fundadas sospe-
chas de que pueden estar adul-
terados, ó la Administración lo
estime conveniente, á fin de exi-
gir responsabilidades á quien
proceda en el caso de que, debi-
damente analizados, resultaren
impuros; y

5.º En los casos de infracción
de las reglas anteriores se dará
cuenta á los Alcaldes y Jueces
municipales, y se procederá en
la forma que determina el art. 3.º
de la ley de 5 de Julio de 1892,
antes citada.

De Real orden lo digo á V. I.
para su conocimiento y efectos
que procedan. Dios guarde á
V. I. muchos años. Madrid 7 de
Diciembre de 1908.—Besada.

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 13 de Diciembre de 1908).

UNIVERSIDAD CENTRAL

2638

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

RELACIÓN por orden de circunstancias legales de preferencia de las Maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Segovia, que fueron anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma de 28 de Febrero último.

Maestras con servicios en propiedad

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado en propiedad — Pesetas	SUELDO computable — Pesetas	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestras propietarias			OBSERVACIONES
				AÑOS	MESES	DÍAS	
1	D. ^a Luisa Sanz Santos.....	625	625	18	4	7	Se la propone para la Escuela de Villaverde de Iscar.
2	Gabriela Aguado Lozano.....	625	625	16	5	25	Se la propone para la Escuela de Gomezerracín.
3	Eugenia Martínez Montes.....	625	625	16	1	28	Se la propone para la Escuela de Sacramenia.
4	Isidora Luengo Herranz.....	625	625	13	3	11	Adjudicadas las que solicita.
5	Plácida Torregó Mardomingo.....	625	625	12	6	27	Se la propone para la Escuela de Zarzuela del Pinar.
6	Basilisa Domínguez Mazagatos.....	625	625	10	4	10	Adjudicadas las que solicita.
7	Eulogia Sanz González.....	625	625	10	4	8	Se la propone para la Escuela de Sigueruelo.
8	Eugenia Mocha y Rodríguez.....	625	625	9	5	2	Adjudicadas las que solicita.
9	Julia Requejo Carrascal.....	625	625	8	7	1	Idem.
10	Micaela Miguel Alonso.....	625	625	7	10	2	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
11	Consuelo Herranz Bernal.....	625	625	7	9	10	Adjudicadas las que solicita.
12	Josefa Adrados Herrero.....	625	625	5	1	10	Idem.
13	Elvira López del Cerro.....	625	625	5	1	3	Idem.
14	Juliana Adrover Garrido.....	625	625	5	>	20	Idem.
15	María de los Dolores Beltrán Romeu...	625	625	2	7	16	Propuesta para plaza en la provincia de Ciudad-Real.
16	Rosa Galán Ruilópez.....	625	625	2	3	7	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
17	Corpus Jesusa Martín Fuente.....	625	625	1	9	20	Adjudicadas las que solicita.
18	Mercedes Balbastro y Fuster.....	625	625	1	9	16	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
19	María de la Concepción Cabaner y Sánchez.	625	625	1	6	8	Se la propone para la Escuela de Moraleja de Cnóllar.
20	María de los Dolores Díez y Serrano...	625	625	1	4	24	Se la propone para la Escuela de Aldealázaro.
21	Cándida Hernández y Sánchez.....	500	500	18	3	5	Adjudicadas las que solicita.
22	Catalina Gil y Abad.....	500	500	17	5	14	Idem.
23	Clementina Santinuste Albasanz.....	500	500	16	>	17	Idem.
24	Jerónima Tomé Pérez.....	500	500	14	9	>	Idem.
25	Tomas de la Riva Otoresl.....	500	500	14	1	8	Idem.
26	Gregoria Valle Díez.....	500	500	14	>	4	Idem.
27	María García Marcos.....	500	500	14	>	3	Idem.
28	Isabel Maroto Casado.....	550	500	11	3	7	Idem.
29	Consuelo Arranz Muñoz.....	500	500	10	4	5	Idem.
30	Manuela Rascón Bernardos.....	550	500	8	>	17	Idem.
31	Prudencia Avellón González.....	500	500	7	9	12	Idem.
32	Jesusa Migueláñez González.....	500	500	7	9	2	Idem.
33	Clotilde Asensio Salvador.....	500	500	7	6	14	Idem.
34	Eloísa Yáñez Antón.....	500	500	6	10	4	Se la propone para la Escuela de Santinuste de Pedraza.
35	Elvira Sáez Ramos.....	500	500	6	9	3	Adjudicadas las que solicita.
36	Margarita Gallego y Terrón.....	500	500	6	3	20	Idem.
37	Isabel Pardo y González.....	500	500	4	10	23	Idem.
38	María del Rosario Calleja y Ayuso.....	500	500	3	1	4	Idem.
39	Jesusa Quiza y López.....	500	500	2	6	8	Idem.
40	Loreuza Peña Herrero.....	500	500	2	6	7	Se la propone para la Escuela de Alquíte.
41	Guadalupe López del Barrio.....	500	500	2	3	29	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
42	Juana Miguez y Lafore.....	500	500	2	1	13	Idem.
43	Juana de Frutos Rodríguez.....	500	500	1	10	18	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
44	Juana Hernangómez Callejo.....	500	500	1	10	8	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
45	Carolina Jiménez y Toledo.....	500	500	1	5	15	Idem.
46	Basilisa Santa Isabel Enebral.....	500	500	>	11	8	Idem.
47	Francisca de Frutos y de Frutos.....	500	500	>	5	8	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.

Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Auxiliares gratuitas			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS	
48	D. ^a Petra Arranz Sanz.....	>	10	15	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
49	Perfecta Centenera Pareja.....	>	4	21	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
50	Gloria Moreno García.....	>	1	>	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

Maestras con servicios interinos

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Maestras interinas			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
51	D.ª Fermina Luengo García.....	7	>	14	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
52	Gregoria Romero y Gozalo.....	6	5	15	Idem.
53	Aurora Ojeda Carazo.....	5	1	20	Idem.
54	Manuela Sampayo Adanero.....	4	7	22	Idem.
55	Amalia Riquillo y Riquillo.....	4	7	18	Idem.
56	Ricarda Sánchez y Boda.....	4	>	12	Idem.
57	Juana Martín Fuente.....	3	9	4	Idem.
58	Maria Teodora Guerra Santano.....	3	6	10	Idem.
59	Julia Bouza Torrijos.....	3	3	11	Idem.
60	Teodora Cristina Rebollo Martínez.....	3	>	4	Idem.
61	María Herranz Perlado.....	2	10	26	Idem.
62	Julia Ibáñez Juan.....	2	9	29	Idem.
63	Guillerma Mayorga Estébanez.....	2	7	13	Idem.
64	María del Cueto y Pando.....	2	6	13	Idem.
65	Josefa Arroyo Sánchez.....	2	5	3	Idem.
66	Julia Calvete Hernández.....	2	4	27	Idem.
67	Gregoria Gómez Rodríguez.....	2	4	19	Idem.
68	Juana García Conde.....	2	3	22	Idem.
69	María Moyano Vázquez.....	2	1	21	Idem.
70	Elisa Santandreu Mollá.....	2	>	4	Idem.
71	María Saavedra y Sotillo.....	1	6	>	Idem.
72	Julia Gil Pérez.....	1	4	20	Idem.
73	Elena Fuentes Urbano.....	>	11	24	Idem.
74	Elisa Arguijo Izaguirre.....	>	10	18	Idem.
75	Eugrafía Obregón Alonso.....	>	2	16	Idem.

Aspirantes excluidas

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D.ª Leocadia Fernández Villalba.....	Por no estar cerrada y firmada por la interesada la hoja de servicios.
Felisa Rodríguez y Gómez.....	Por igual motivo.
Antonina Martín y Martínez.....	Por igual motivo.
Maravillas Ruiz y Caparrós.....	Por igual motivo.
Isidra Sánchez y Perales.....	Por no justificar tener 21 años de edad.
Justina Relaño Gómez.....	Por no acompañar documento alguno á su instancia.
Agueda Encinas y Pascual.....	Por igual motivo.
Aquilina Barrio y Gozalo.....	Por errores en la hoja de servicios.
María Gómez Minguela.....	Por igual motivo.
Paula Bruneto y Galve.....	Por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.
Benita Rodríguez Carretero.....	Por no justificar no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos, y por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.
Tomasa Alonso y Sanz.....	Por falta de reintegro en su instancia.
Buenaventura Ramos Clemente.....	Por falta de reintegro en la certificación de buena conducta.
Josefa Pino y Rodríguez.....	Por no acreditar con el documento necesario y debidamente reintegrado no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.
Jerónima A. Sebastián y Cebrián.....	Por falta de reintegro correspondiente en la certificación de buena conducta, y por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de las interesadas, las cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término, no se admitirá ninguna.
Madrid 7 de Diciembre de 1908.—El Rector, R. Conde.

Núm. 2700
Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Desde el día 18 del presente mes, queda abierto el pago á los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, en la siguiente forma:
Día 18.—Montepío civil y jubilados.
Día 19.—Montepío militar.
Días 21 y 22.—Retirados de Guerra y Cruces pensionadas.
Días 24 y 26.—Todas las nóminas sin distinción.
Segovia 16 de Diciembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 2659

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este pueblo, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres venidos.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

El profesor Veterinario que sea agraciado con el cargo, queda en libertad de contratar con el vecindario, la asistencia de los ganados, lo cual produce anualmente de ciento diez á ciento veinte fanegas de trigo, además del herraje.

Lastras de Cuéllar 14 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Remondo.

Núm. 2660

Alcaldía de Palazuelos

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él compren-

didos puedan enterarse y durante dicho plazo presentar las reclamaciones de agravio que á su derecho crean convenientes; pues pasado el mismo, no serán admitidas las que se presenten. Lo que por éste se hace público para conocimiento del vecindario.

Palazuelos 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Nicasio Gómez.

Núm. 2703

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

El día 4 de Enero próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial tercera subasta para la venta de 1.273 kilogramos 449 gramos de trigo y 2.332 kilogramos 749 gramos de centeno, existentes en la panera del Pósito de este pueblo, sirviendo de tipo el precio medio que tengan dichas especies en el mercado de Cuéllar, el día treinta y uno del actual y con sujeción al pliego de condiciones que se leerá en el acto.

Lo que se anuncia convocando licitadores que se interesen en el remate;

advirtiéndole que para tomar parte en él, es preciso depositar el 5 por 100 del tipo.

Lastras de Cuéllar 14 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Remondo.

2701

ANUNCIO

Como aclaración al publicado en este Boletín el día treinta de Noviembre último, núm. 144, se manifiesta que los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta que ha de tener lugar el día treinta y uno del actual, se hallan de manifiesto en la Dirección del Hospital militar, desde la fecha ya citada de la publicación del anuncio.

Segovia 16 de Diciembre de 1908.—El Director, Félix Estrada Catoyza.